

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 21 de septiembre de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorería, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Primera. Forma de provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a se regirá por el sistema de Libre Designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segunda. Datos de la convocatoria.

- Corporación: Excm. Diputación Provincial de Cádiz
- Denominación del puesto: Tesorería. Escala: Habilitación Estatal. Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Superior.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 42.199,80 euros.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Clase: Primera.

h) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2.a), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exigen en esta convocatoria.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días siguientes a fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, aportando la documentación, una Memoria académica y profesional con extensión máxima de diez folios, con expresión concreta de los méritos que se estimen pertinentes. Estos méritos deberán acreditarse fehacientemente por la persona que resulte seleccionada.

Quinta. Resolución.

El Presidente de la Corporación comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a dictar resolución conforme a lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en el plazo de un mes, dando traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Sexta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Séptima. Publicación de actos administrativos.

La sede electrónica donde se encontrarán accesibles los actos administrativos relativos a la presente convocatoria será en la dirección <http://www.dipucadiz.es>.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.